

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 4

RESOLUCIÓN NÚMERO 7989
(06 de diciembre de 2019)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 7973 del 2 de diciembre de 2019”

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE

1. Por medio de la Resolución N° 7973 del 2 de diciembre de 2019, se publicó la lista de 221 posibles beneficiarios de la beca mejores bachilleres de la ciudad de Medellín, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Reglamentario 860 de 2015, que señala el procedimiento para la selección de los beneficiarios.
2. Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES actualizó la información relacionada con los puntajes obtenidos en las pruebas de estado realizadas en el año 2019, en la que el listado de los mejores puntajes difiere del proporcionado inicialmente que fue tomado como base para la emisión de la Resolución N° 7973 del 2 de diciembre de 2019.
3. Que en la actualización de información proporcionada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, se incluyeron cinco (5) bachilleres que no habían sido reportados por dicha institución en la base de datos inicial suministrada a Sapiencia. Por lo tanto, una vez cotejada la información de dichos bachilleres con los criterios establecidos en el artículo tercero del Decreto 860 de 2015, se establece que dichos bachilleres deben de hacer parte de la lista de preseleccionados del año 2019.
4. Siendo así, y de acuerdo con los criterios de preselección establecidos en el artículo tercero del Decreto 860 de 2015, se deberán incluir en el listado de preseleccionados los cinco (5) bachilleres reportados con posterioridad por el ICFES y, en consecuencia, se deberán excluir del listado de preseleccionados a los cinco bachilleres que, objetivamente, no cumplieron con la obtención del mayor puntaje en las pruebas Saber 11 de su respectiva institución educativa, de acuerdo con la información suministrada por Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

En mérito de lo expuesto,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 7973 del 2 de diciembre de 2019, en el sentido de incluir en lista de preseleccionados los siguientes estudiantes, los cuales según información actualizada por parte del ICFES son las que obtuvieron el mayor puntaje en el resultado de las Pruebas Saber 11° de las Instituciones Educativas Oficiales, de Cobertura Contratada y CLEI VI de la ciudad de Medellín, que según el ICFES se encuentran clasificadas en un nivel igual o superior a “C” para el año 2019, las cuales se relacionan a continuación:

#	ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN I.E (PLANTELES)	POSICION INSTITUCION	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE GLOBAL
1	INST EDUC ALFREDO COCK ARANGO	C	1	1000758473	Sebastian Palacio Lopez	363
2	INST EDUC LA PRESENTACION	A+	1	1001738681	Isabela Rios Quintero	367
3	INST EDUC JOSE HORACIO BETANCUR	C	1	1000644984	Juan Pablo Merchan Correa	347
4	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	C	1	1000294141	Nelson Stiven Rivera Gallego	340
5	INST EDUC EL DIAMANTE	B	1	1000637252	Maria Fernanda Daza Velasquez	337

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 7973 del 2 de diciembre de 2019, en el sentido de excluir de la lista de preseleccionados los siguientes estudiantes, los cuales según información actualizada por parte del ICFES y en consecuencia con lo expuesto en el artículo primero, no son los estudiantes que obtuvieron el mayor puntaje en el resultado de las Pruebas Saber 11° de las Instituciones Educativas Oficiales, de Cobertura Contratada y CLEI VI de la ciudad de Medellín, que según el ICFES se encuentran clasificadas en un nivel igual o superior a “C” para el año 2019, las cuales se relacionan a continuación:

#	ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN I.E (PLANTELES)	POSICION INSTITUCION	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE GLOBAL
1	INST EDUC ALFREDO COCK ARANGO	C	2	1007242587	Maria Camila Monsalve Ruiz	311
2	INST EDUC LA PRESENTACION	A+	2	1000411098	Manuela Serna Vasquez	362
3	INST EDUC JOSE HORACIO BETANCUR	C	2	1001710566	Jose Daniel Mesa Cañaveral	327
4	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	C	2	1000536546	Miguel Angel Calderon Naranjo	335

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 4

#	ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN I.E (PLANTELES)	POSICION INSTITUCION	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE GLOBAL
5	INST EDUC EL DIAMANTE	B	2	1000569442	Estefania Utria Jaramillo	330

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para la selección y asignación del beneficio Beca Mejores Bachilleres año 2019, de los cinco (5) posibles beneficiarios señalados en el artículo primero de la presente resolución, así:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Resolución preseleccionados	9 de diciembre de 2019	www.sapiencia.gov.co
Entrega de documentos para verificación de cumplimiento de requisitos	9 de diciembre de 2019 al 21 de enero de 2020	Transversal 73 N° 65-296, sector el Volador, Medellín, Antioquia
Resolución seleccionados primer puesto y preselección segundos puestos	24 de enero de 2020	www.sapiencia.gov.co
Entrega de documentos para verificación de cumplimiento de requisitos-segundos puestos	27 de enero de 2020 al 6 de marzo de 2020	Transversal 73 N° 65-296, sector el Volador, Medellín, Antioquia
Resolución seleccionados segundos puestos	13 de marzo de 2020	www.sapiencia.gov.co

PARÁGRAFO: La sola preselección no implica la asignación de la Beca Mejor Bachiller, por lo tanto, no significa que se consagren derechos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO. Quienes en razón de los documentos aportados cumplan con los requisitos establecidos por el Decreto Reglamentario vigente serán seleccionados de conformidad con la resolución que se expedirá según el cronograma establecido.

PARÁGRAFO 1: Quienes, de conformidad con la información suministrada por el ICFES y la documentación presentada, no cumplan con los requisitos para continuar en el proceso de asignación de la beca serán rechazados.

PARÁGRAFO 2: El procedimiento para solicitar y acceder al beneficio será señalado en la resolución que establezca el listado de seleccionados.

PARÁGRAFO 3: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTÍCULO QUINTO: La Resolución N° 7973 del 2 de diciembre de 2019, en lo que no fue objeto de este acto, permanece igual.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 4

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
 Directora General

Proyectó: Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista	Revisó: María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Jurídica Carmen Álvarez Brun Abogada Contratista	Aprobó: Elkin José Jiménez Mejía Director Técnico de Fondos Juan David Cardona Arango Líder de Fondos
--	--	---

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico Fecha: 12 de diciembre de 2016	Revisó: Jefe Oficina Jurídica Fecha: 12 de diciembre de 2016	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión Fecha: 14 de diciembre de 2016
--	---	--